# INFORME DE EVALUACION

**Licitación Por Contrato Directo Nº 07/2019**
**Bien, Suministro o Servicio a Adquirir o Contratar: Cerramiento Enrejado de Puertas y Ventanas del Palacete Municipal.**
**Nº Id: 364.513**
**Tipo de Presupuesto: Acción**
**Programa: Recurso de Royalties y Compensaciones**
**Fuente de Financiamiento: 30**
**Sistema de Adjudicación: Por el Portal**

## 1 – OFERTA PRESENTADA

| Nro. de Oferta | Denominaciones | RUC: | Oferta: |
|---|---|---|---|
| 1 | Empresas HERMES S.A.C.I.S. | 80080374-4 | 58.977.015.- |

## 2-DUCUMENTACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE

El capitulo Quinto Art.34 Procedimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas penúltimo párrafo establece que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentren vinculadas con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

| DESCRIPCION | EMPRESA HERMES S.A.C.I.S. |
|---|---|
| Formulario de Oferta | -Presenta el Presidente Sr. Odilo Hermes. |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | -Presenta póliza de El Comercio Paraguayo de Seguro Nº: 1501010457-Plazo 91 días.<br>-Capital asegurado Gs.1.773.318.- |
| Documentos Legales | -Fotocopia simple de C.de I. del firmante de la oferta.<br>-Copia simple de la constitución de la Firma Empresa Hermes S.A.C.I.S ante la Escribana Publica María Estela Coronel Foneron, Reg. Nº 850.<br>-DDJJ Art.40 y de integridad establecida en el Art 20, inc.) "W", ambos de la Ley 2051/03.<br>-Presenta Constancia de SIPE Nº 1544380. |
| Hojas Foliadas | -No esta foliada las hojas |

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

Edgar M. Lezcano G. Abogado Mat. Nº 9.852

## 3- METODO DE EVALUACION

De conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21909 por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, se evaluará las ofertas recibidas de una manera eficiente utilizando preferentemente el método de evaluación establecida en el artículo mencionado inc.) 3, por la que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Conforme al protocolo establecido para este procedimiento, paso analizar los siguientes; habiéndose presentado como única oferente la firma EMPRESA HERMES S.AC.I.S., quien presenta la oferta equitativamente relevante, además presenta los documentos en las condiciones solicitadas, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos, en la Carta de Invitación del presente llamado de Licitación Por Contrato Directo No.: 07/2019.

En Este estado, se procedo a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma EMPRESA HERMES S.A.C.I.S., establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación.

### DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA

| DESCRIPCION DE DOCUMENTOS LEGALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica inscriptos en la Dirección de Registro Público de Comercio | X | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente o Cedula Tributaria | X | |
| Copia de documento que acredite al firmante de la oferta para comprometer al oferente | X | |
| Documento de Identidad de los representantes o apoderados | X | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de integridad conforme al art.20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DGCP. | X | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en practicas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, de mas leyes vigentes en la Republica del Paraguay atribuidos al caso. | X | |
| Patente Municipal vigente | X | |
| **OTROS DOCUMENTOS** | | |
| Catálogos preimpresos que describen y respaldan las especificaciones técnicas presentadas en la planilla descriptivas del bien ofertado conforme lo solicitado. | X | |
| Copia autenticada del Formulario 101 IRACIS Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 | X | |
| Copia de contratos de servicios de construcciones de obras, ejercicio 2017, 2018 | X | |
| Declaración en que se describe que su equipo y herramienta se encuentra en disponibilidad inmediata y en buen estado | X | |
| Declaración Jurada de que la empresa no ha sido penada ni sancionada con multas por incumplimientos de contrato. | X | |
| Verificación en la base de datos del SINARH del representante de Empresa Hermes S.A.C.I.S. | X | |

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

Edgar M. Bezcano G. Abogado Mat. Nº 9.852

## 4-ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

| | Año 2017 | Año 2016 | Año 2015 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| **1- RATIO DE LIQUIDEZ** | | | | | |
| Activo Corriente | 27.751.337.385 | 28.833.299.068 | 29.802.737.989 | | |
| Pasivo Corriente | 658.838.260 | 96.057.740 | 48.765.948 | | |
| | 42 | 300 | 611 | | |
| | | | **318** | x | |
| **2- RATIO DE ENDEUDA MIENTO** | | | | | |
| Activo | 658.838.260 | 96.057.740 | 48.765.948 | | |
| Pasivo | 31.881.845.740 | 31.008.728.761 | 30.623.799.384 | | |
| | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | **0** | x | |
| **3- RATIO DE RENTABILI DAD** | | | | | |
| Utilidad del Ejercicio | 279.529.637 | 314.296.324 | 225.154.055 | | |
| Facturación del año | 11.572.334.950 | 8.304.411.178 | 6.336.433.097 | | |
| | 0,0241550 | 0,0378469 | 0,0355332 | x | |

Se deja constancia que el análisis de capacidad financiera se realizó en base a los Balances presentados en la carpeta de oferta.

## CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones legales vigentes específicamente en el Art.28 de la Ley 2051/03 que establece: "con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"

Que, además el Art. 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 dispone: "criterio de evaluación: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Dejo constancia que no se presentaron otros oferentes y que por Resolución Municipal se autorizó la apertura de sobre de la oferta presentada en el procedimiento de llamado por contratación directa N°:07/2019 – ID364.513, conforme a lo establecido en el art. 2°) de la resolución DNCP N°: 522/15.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

Edgar M. Decoud G. Abogado Mat. Nº 9.852

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total; SE RECOMIENDA adjudicar, resolución mediante a la empresa HERMES S.A.C.I.S. con RUC Nº: 80080374-4, por un monto total de Gs. 58.977.015 (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil quince).

Es mi informe.

Mbaracayú, 16 de mayo de 2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

.....

**Abog. Edgar M. Lezcano G.**

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Mbaracayú, 10 de Mayo de 2.019

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU
EDIR EDUAR LERMEN RITTER
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de informar que en el día de la fecha siendo 07: 15 se ha presentado un oferente con su respectiva oferta en el procedimiento de contratación directa No 07/2019 – ID- 364.513 para Cerramiento Enrejado de Puertas y ventanas del Palacete Municipal.

Considerando que para la apertura de sobres, en el procedimiento de contratación directa es necesario que tres oferentes presenten sus respectivas ofertas, salvo caso en que exista suficiente fundamentación al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

La UOC en uso de sus atribuciones informa a la máxima autoridad que en fecha 29 de abril de 2.019 a las 07:15 horas estaba prevista la apertura de sobres para Cerramiento Enrejado de Puertas y ventanas del Palacete Municipal, en la cual no se ha presentado ningún oferente y se ha realizado la prórroga de la fecha de apertura, razón por la cual se solicita la autorización correspondiente para la apertura del sobre presentado por la empresa HERMES S.A.C.I.S.

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaria
Recibido por: Rosa Frutos
Fecha: 10 - 05 - 2019
Hora: 7:15'
F

Fernando Berwanger
UOC Institucional

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Mbaracayú-Py.

**RESOLUCION I.M. N° 132/2.019**

**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA A LA UOC A LA APERTURA DE SOBRES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA No 07/2.019 ID- 364.513- CERRAMIENTO ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS DEL PALACETE MUNICIPAL**

Mbaracayú, 10 de Mayo de 2.019

**VISTO**:

Que la UOC, ha emitido nota al Ejecutivo Municipal, informando que en la fecha 10 de mayo de 2.019, está previsto la apertura de sobres del procedimiento de llamado por contratación directa para cerramiento enrejado de puertas y ventanas del palacete Municipal- ID: No 364.513 y;
Que en la fecha se ha presentado una oferta, razón por la cual solicita la autorización correspondiente para la apertura de sobres.

**CONSIDERANDO:**
Que la Municipalidad de Mbaracayú tiene previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad la Obra de Cerramiento enrejado de puertas y ventanas del Palacete Institucional, y
Que en fecha 29 de abril de 2.019 a las 07:15 horas estaba prevista la apertura de sobres para Cerramiento enrejado de puertas y ventanas del Palacete Institucional, en la cual no se ha presentado ningún oferente y que la UOC ha realizado la prórroga de la fecha de apertura, y;
Que, al no contar con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar otra prorroga.
**POR TANTO**,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mbaracayú, proceda a la apertura de sobres de la oferta presentada en el procedimiento de llamado por contratación directa No 07/2019 – ID 364.513 para Cerramiento enrejado de puertas y ventanas del Palacete Institucional.
**Artículo 2º:** Dar cumplimiento a lo establecido en el Art 4º de la Ley 2051/03 de que el presente procedimiento de apertura de sobres se regirá por los principios generales y del Art 34 Procedimiento, como también lo establecido en la Resolucion DNCP No 522/2.015
**Artículo 3º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Rosa Frutos de Lermen**
**Secretaria General**

**Edir Eduardo Lermen Ritter**
**Intendente Municipal**